

Señores,
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Calle 26 No. 59-51, Torre 4 Pisos (8, 9 y 10)
PBX (601) 220 19 99
Bogotá D.C.

Asunto: Otorgamiento de poder especial para participar y asistir a la celebración de la audiencia pública minera dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera No. KJ2-08062X

En mi calidad de representante legal de la sociedad **FRONTERA SOM** identificada con NIT. 811.012.013-1, beneficiaria de la propuesta de contrato de concesión minera No. **KJ2-08062X**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA**, del departamento de **ANTIOQUIA**; por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que he conferido **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado titulado y en ejercicio, el señor **ANDRES FELIPE DEVIA GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.359.209 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 205.416 del C. S. de la J.; para que de acuerdo a lo dispuesto en el Auto 175 del día 04 de agosto de 2026 *"Por medio del cual se ordena la celebración de la Audiencia Pública Minera, dentro del trámite de las propuestas de contrato de concesión No. 503751, OG2-081720X, 500036, 503776, 503752, 503753, KJ2-08062X, MA4-15491, 511630, 511631, 503731, 506429, TA3-11033X, 505932, 505923, 505930, OG2-090811 y 505931; y se toman otras determinaciones, se toman otras determinaciones"*, pueda asistir a la celebración de la audiencia pública minera, con las facultades necesarias para participar y proponer acuerdos con las comunidades de influencia del proyecto minero.

En virtud del presente mandato, el apoderado queda investido de amplias facultades en especial para formular, construir y celebrar acuerdos con las comunidades de influencia del proyecto minero, y en general todas aquellas necesarias para el cabal cumplimiento de lo ordenado en el Auto 175 del día 04 de agosto de 2026, y las demás inherentes al proceso de celebración de audiencias públicas mineras contemplado en la Resolución No. 1099 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 de 2024, la Resolución 1242 del 7 abril de 2026, y sus demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Agradezco se le reconozca personería al apoderado para actuar, en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

Doy poder,



ROBERT WATSON NEILL
C.E. 405.567
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de 28-07-2025

Hora: 18:08:33

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS: 22535

Expediente: 22535

RMN: 99-0017-22535-06

NOMBRE: FRONTERA S.O.M.
NIT: 8110120131
DOMICILIO: MEDELLÍN
DIRECCIÓN: Carrera 32 No. 12A - 11 MEDELLIN ANTIOQUIA
TELÉFONO: 3520200 Ext 108 - 3148880305
DURACIÓN DESDE: septiembre 23, 1999 HASTA: febrero 09, 2066
CAPITAL SOCIAL: 500000.0 Pesos Colombianos

SOCIOS

APELLIDOS Y NOMBRES

IDENTIFICACIÓN

DOMICILIO

NACIONALIDAD

BOSQUECINAS S.A.S.

N.I.T 9011727841

MEDELLÍN

COLOMBIANA

ACTUACIONES INSCRITAS EN REGISTRO MINERO NACIONAL

ACTUACIÓN	DOCUMENTO	RADICACIÓN	DEPENDENCIA ORIGEN	CIUDAD ORIGEN	SUSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN
REFORMA	ACTA	05-ANM-20159020052452	MEDELLIN	MEDELLÍN	5/11/15 0:00	30/12/15 0:00
REFORMA	ACTA	04-ANM-20159020030232	MEDELLIN	MEDELLÍN	4/06/15 0:00	29/07/15 0:00
REFORMA	OFICIO	20139020047682	MEDELLIN	MEDELLÍN	5/08/13 0:00	7/10/13 0:00
REFORMA	OFICIO	2012-261-011667-2	MEDELLIN	MEDELLÍN	18/04/12 0:00	7/10/13 0:00
CONSTITUCIÓN	ESCRITURA PUBLICA	1943	NOTARIA 17	MEDELLÍN	20/10/97 0:00	23/09/99 0:00
REFORMA	ACTA	16-ANM-20189020311692	MEDELLIN	MEDELLÍN	25/04/18 0:00	6/06/18 0:00
REFORMA	ACTA	17-ANM-20189020315112	MEDELLIN	MEDELLÍN	2/05/18 0:00	6/06/18 0:00
REFORMA	ACTA	2	ACTA INTERNA FRONTERA SOM	MEDELLÍN	25/11/03 0:00	22/11/05 0:00

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto las actividades previstas en el Código de Minas y sus leyes reglamentarias, especialmente la exploración y explotación de minas y el beneficio y comercialización de los productos derivados de la minería, para la realización del objeto, la Sociedad podrá:

1. Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar y limitar, dar y tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de la empresa
2. Constituir filiales para la realización de las actividades comprendidas en el objeto social; tomar interés en otras empresas de objeto análogo o complementario como participe, asociada o accionista, fundadora o no, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, enajenar cuotas derechos o acciones, fusionarse o absorberlas.

Fecha de

28-07-2025

Hora:

18:08:33

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS: 22535

Expediente: 22535

RMN: 99-0017-22535-06

3. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demas derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotacion.

4. En general, celebrar o ejecutar toda clase de actos civiles y comerciales que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado y aquellos que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividades desarrolladas por la Sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRINCIPAL:	ROBERT WATSON NEILL	DE	ESTADOUNIDENSE	Y CON C.E	405567
SUPLENTE:	KNAPP CASALI ANGELA BERENICE	DE	COLOMBIANA	Y CON C.C	63281770

El Presidente es el representante legal, obrara en su nombre y la representacion de las acciones judiciales. A el estaran sometidos los empleados de la Sociedad. Al presidente le corresponde, ademas de lo que la ley se?ala, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Designar los empleados o funcionarios al servicio de la Sociedad y distribuir y supervisar su trabajo.
2. Tener bajo su inmediata responsabilidad los documentos, libros y bienes sociales y cuidar la debida seguridad y funcionamiento de ellos.
3. Ejecutar diligentemente el objeto social con atencion a lo dispuesto por la Asamblea de Socios, por las entidades gubernamentales que regulan el laboreo y por los estatutos sociales.
4. Constituir apoderados o representantes judiciales de la Sociedad, delegando las facultades necesarias y dando cuenta de ello a la Asamblea de Socios.
5. Celebrar y ejecutar los actos y contratos propios de la dinamica del objeto social con la autorizacion correspondiente cuando asi lo exijan los estatutos o la ley, comprar, vender, gravar, hipotecar, aportar a otras compa?ias o limitar en su dominio los bienes sociales y en general, ejecutar sobre ellos toda clase de actos juridicos o fisicos, comparecer en los juicios en que la Sociedad tuviera un interes como actora u opositora y transigir, comprometer y novar en los negocios sociales de cualquier naturaleza que sean; ejercer las acciones previstas en los articulos 269, 270, 273 y concordantes delCodigo de Minas y todo lo relativo a la facultad de avisar, denunciar y titular minas para la Sociedad, pues siempre que lo hace se entendera que obra para esta, salvo expresa autorizacion obtenida de la unanimidad de la Asamblea de Socios.
6. Preparar los balances, inventarios y detalles de ingresos y egresos de cada a?o calendario y los extraordinarios que fueran necesarios.
7. Convocar la Asamblea General de Socios.

Fecha de

28-07-2025

Hora: 18:08:33

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS: 22535

Expediente: 22535

RMN: 99-0017-22535-06

8. En general, usar la firma social como ejecutivo principal de la Sociedad en toda suerte de actividades mineras, actos de comercio o diligencias civiles. Para la celebracion de actos en cuantia superior de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000), requerira la autorizacion expresa de la Asamblea de Socios. El Presidente obligara a la Sociedad mientras no exista prohibicion o limitacion estatutaria o de la Asamblea.

El Vicepresidente, en la ausencia temporal o falta definitiva del Presidente, tendra la representacion legal y las funciones precisas en el articulo anterior.

CAUSALES DISOLUCIÓN

La Sociedad se disolvera por las siguientes causales:

1. Vencimiento del termino de su duracion si no se pacta una prorroga.
2. Por decision de la Asamblea de Socios.
3. Por reunion de todas las cuotas en una sola persona en plena propiedad.
4. Por enajenacion total o perdida definitiva de la integridad del patrimonio minero de la Sociedad, expresamente reconocido por la Asamblea de Socios.
5. Por sentencia judicial ejecutoriada que asi lo disponga.
6. Por disposicion legal.

Disuelta la Sociedad subsistira su personalidad juridica hasta la total y definitiva liquidacion.

LIQUIDACIÓN DE HABER SOCIAL

Al quedar disuelta la Sociedad cesaran los cargos del Presidente y Vicepresidente y tomara sus funciones el Liquidador y un suplente del mismo, con las funciones y facultades previstas en estos estatutos para el Presidente, pero restringidas a la actividad de liquidacion, segun las previsiones delCodigo de Minas, el Estatuto Minero, elCodigo Civil y analogicamente delCodigo Mercantil. En esta etapa de la Sociedad subsistiran la Asamblea de Socios y Secretario, limitando sus funciones a la capacidad legal restringida de la Sociedad en liquidacion. La liquidacion podra realizarse mediante adjudicaciones a los socios de los activos sociales, inclusive minas y cuotas mineras, siempre que no quede pasivo pendiente a favor de terceros.

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO